

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3762 *ACCENTURE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ACCENTURE HOLDINGS IBERIA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, los socios únicos de Accenture, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y de Accenture Holdings Iberia, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") en fecha 19 de mayo de 2022, han decidido aprobar la fusión por absorción de la última por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 28 de febrero de 2022 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con el artículo 52 LME, en la medida en que la Sociedad Absorbida es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbente, son de aplicación, cuando procedan, los requisitos establecidos en el artículo 49 LME y, en consecuencia, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, 19 de mayo de 2022.- Administrador único de la sociedad Accenture, S.L.U. y de Accenture Holdings Iberia, S.L.U, D. Domingo Mirón Domínguez.

ID: A220022376-1